



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Acta 14/3er.A/1er.P.Ord./ 2020/LXII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

PRESIDENTA: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.
SECRETARIAS: DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.
DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **miércoles dos de diciembre del año dos mil veinte**, para la celebración de la **sesión del miércoles nueve del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar y se desempeñan como Secretarías, las Diputadas Fátima del Rosario Perera Salazar y Paulina Aurora Viana Gómez, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

La Presidenta de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, le informó a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticinco Diputados** que se relacionan a continuación: Luis María Aguilar Castillo, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Kathia María Bolio Pinelo, Luis Enrique Borjas Romero, Miguel Edmundo Candila Noh, Martín Enrique Castillo Ruz, Felipe Cervera Hernández, Mario Alejandro Cuevas Mena, Manuel Armando Díaz Suárez, Rosa Adriana Díaz Lizama, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Leticia Gabriela Euán Mis, Karla Reyna Franco Blanco, Lila Rosa Frías Castillo, Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Silvia América López Escoffí, Warnel May Escobar, María Teresa Moisés Escalante, Fátima del Rosario Perera Salazar, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, María de los Milagros Romero Bastarrachea, Víctor Merari Sánchez Roca y Paulina Aurora Viana Gómez.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con cincuenta y siete minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Discusión y votación de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha dos de diciembre del año dos mil veinte.

III.- Nombramiento de los Diputados que integrarán la Comisión Especial que guarde al ciudadano Juan Manuel León León, Fiscal General del Estado, a las puertas del salón de sesiones y se sirvan acompañarlo al interior de este Recinto y receso que se decretará para tal efecto.

IV.- Toma de Compromiso Constitucional que rendirá el ciudadano Juan Manuel León León, Fiscal General del Estado.

V.- Receso que será dispuesto a fin de que la Comisión Especial designada, acompañe al ciudadano Juan Manuel León León, Fiscal General del Estado, hasta las puertas de este Recinto Legislativo.

VI.- Asuntos en cartera:

- a) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán y del Código Penal del Estado de Yucatán, en Materia de Violencia Institucional, suscrita por las doce Diputadas que integran la LXII Legislatura y el Diputado Luis María Aguilar Castillo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

- b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, signada por la Diputada María Teresa Moisés Escalante.
- c) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el “12 de enero como el Día Estatal del Fotógrafo”, suscrita por el Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz.
- d) Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley que Regula los Despachos de Auditores Externos con Entes Públicos del Estado de Yucatán, signada por el Diputado Manuel Armando Díaz Suárez.
- e) Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán y diversos Artículos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en Materia de la Creación de los Órganos de Control Interno Municipales, suscrita por el Diputado Luis Enrique Borjas Romero.
- f) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán en Materia de Atención y Denuncia de Maltrato Infantil, suscrita por la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar.
- g) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán en Materia de Violencia Obstétrica, suscrita por la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar.
- h) Iniciativa para expedir la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán y para modificar diversas leyes estatales, en Materia de Armonización de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, signada por el Licenciado Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán y Abogada María Dolores Fritz Sierra, Secretaria General de Gobierno, respectivamente.
- i) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.
- j) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expiden las Leyes de Hacienda de los Municipios de Chemax, Kantunil, Maní y Tunkás, todas del estado de Yucatán.
- k) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifican las Leyes de Hacienda de los



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Municipios de Dzidzantún, Sacalum, Temax y Valladolid y se expiden las Leyes de Hacienda de los municipios de Telchac Pueblo y Peto, todas del estado de Yucatán.

- l) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se reforma a la Ley de Hacienda del Municipio de Motul, Yucatán.
- m) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal de un primer paquete de iniciativas presentadas por 50 HH. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.
- n) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal de un segundo paquete de iniciativas presentadas por 51 HH. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.
- o) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- p) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Motul, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- q) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que reforma la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán.
- r) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- s) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán y la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.
- t) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por la que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Fuero.

VII.- Asuntos generales.

VIII.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

IX.- Clausura de la sesión.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

II.- Desahogado el primer punto del orden del día, la Presidenta de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de los Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha dos de diciembre del año dos mil veinte, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- En virtud del nombramiento del ciudadano Juan Manuel León León, Fiscal General del Estado, en la sesión ordinaria de fecha dos de diciembre del año en curso por parte de esta Soberanía, se procedió de conformidad con lo que establecen los Artículos 67 y 105 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, la manifestación del Compromiso Constitucional por parte del ciudadano Juan Manuel León León. Por lo que la Presidencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 28 Fracción X de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 33 de su Reglamento, dispuso a los Diputados: Felipe Cervera Hernández, Rosa Adriana Díaz Lizama, Miguel Edmundo Candila Noh, Silvia América López Escoffié, Mario Alejandro Cuevas Mena, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro y Luis María Aguilar Castillo, para recibir al ciudadano Juan Manuel León León, a las puertas del salón de logística y protocolo de este Recinto Legislativo y lo acompañen hasta su lugar en el Presídium. Para tal efecto, se dispuso un receso.

IV.- Al reanudarse la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 y 105 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se procedió a llamar a éste Presídium al ciudadano Juan Manuel León León, Fiscal General del Estado, a efecto de que rinda el Compromiso Constitucional.

Encontrándose frente al Presídium el Fiscal General del Estado, la Presidenta solicitó a los señores Diputados y al público presente, ponerse de pie.

Hecho lo anterior, la Presidenta expresó: “Ciudadano Juan Manuel León León ¿se compromete a desempeñar leal patrióticamente el cargo de Fiscal General del Estado y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen y pugnar en todo momento por el bien y prosperidad de la unión del Estado?”

El Fiscal General del Estado, respondió: “Sí, me comprometo”.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

La Presidenta de la Mesa Directiva, manifestó: “Si no lo hiciere así, que la nación y el Estado se lo demanden. Diputadas y Diputados, Fiscal General del Estado y público asistente, sírvanse tomar asiento”.

Finalizado el Compromiso Constitucional del Fiscal, la Presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la Comisión Especial nombrada al inicio de la sesión, acompañen al ciudadano Juan Manuel León León, Fiscal General del Estado, hasta las puertas del salón de sesiones.

V.- Para tal efecto, se dispuso un **receso**.

VI.- Reanudada la sesión, la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán y del Código Penal del Estado de Yucatán, en Materia de Violencia Institucional, suscrita por las doce Diputadas que integran la LXII Legislatura y el Diputado Luis María Aguilar Castillo.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.**

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, signada por la Diputada María Teresa Moisés Escalante.- **FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.**

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

C) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el “12 de enero como el Día Estatal del Fotógrafo”, suscrita por el Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ARTE Y CULTURA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley que Regula los Despachos de Auditores Externos con Entes Públicos del Estado de Yucatán, signada por el Diputado Manuel Armando Díaz Suárez.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán y diversos Artículos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en Materia de la Creación de los Órganos de Control Interno Municipales, suscrita por el Diputado Luis Enrique Borjas Romero.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán en Materia de Atención y Denuncia de Maltrato Infantil, suscrita por la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar. FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

G) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán en Materia de Violencia Obstétrica, suscrita por la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Iniciativa para expedir la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán y para modificar diversas leyes estatales, en Materia de Armonización de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, signada por el Licenciado Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán y Abogada María Dolores Fritz Sierra, Secretaria General de Gobierno, respectivamente.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

I) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al decreto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

DECRETO Por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. **ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforman, el tercer párrafo del artículo 54; segundo párrafo del artículo 65; se adicionan, un segundo párrafo al artículo 68 recorriéndose los actuales párrafos; el artículo 81 bis; un segundo párrafo al artículo 85 recorriéndose los actuales párrafos; se reforman los artículos 83; 85 y 126 todos del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 54.-...** ... El Orden del día de las sesiones y los documentos que correspondan, se notificará vía electrónica a las y los diputados y se pondrán a disposición en la Gaceta Parlamentaria, cuando menos 24 horas antes de las sesiones del Pleno. Para el cumplimiento del referido plazo no se contarán días inhábiles. Asimismo, el Orden del día, sólo podrá ser modificado por el Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva antes del inicio de la sesión. **Artículo 65.-...** La Secretaría General, elaborará una síntesis del acta de cada sesión de los períodos ordinarios y extraordinarios, la cual deberá ser enviada vía electrónica a las y los diputados; y publicada en la Gaceta Parlamentaria, cuando menos 24 horas antes de la siguiente sesión del Pleno. Asimismo, deberá ser incluida en el sistema electrónico de la sesión en la que deba de ser sometida a discusión y votación. Se podrá dar lectura a la síntesis antes señalada, cuando sea solicitado por alguna diputada o diputado y aprobado por el Pleno del Congreso. Para el cumplimiento del referido plazo no se contarán días inhábiles. ... **Artículo 68.-...** Cuando alguna diputada o diputado solicite adherirse y suscribir alguna iniciativa presentada por otra u otro diputado, se le preguntará a ésta o éste, según sea el caso, quien podrá aceptarla, y en su caso, solicitar al Presidente de la Mesa Directiva se recabe la firma respectiva de la o el adherente y darle el trámite correspondiente.
... **Artículo 81 Bis.** - Se podrá ordenar la reposición de un trámite dictado, siempre y cuando, exista alguna duda en el cómputo de la votación del mismo; lo anterior, a solicitud de la Junta de Gobierno y Coordinación Política en acuerdo con la Presidencia de la Mesa Directiva. **Artículo 83.-** Los dictámenes para ser tramitados ante el Pleno deberán ser presentados a la Secretaría de la Mesa Directiva o a la Secretaría General, cuando menos 48 horas anteriores a la celebración de la sesión. Para el cumplimiento del referido plazo no se contarán días inhábiles. Sin perjuicio del plazo anterior, cuando se presente algún tema de carácter urgente o relevante, el Presidente o la Presidenta de la Mesa Directiva podrá incluir en el Orden del Día el asunto que se trate. **Artículo 85.-** No podrá ser puesto a discusión ningún proyecto de Ley o Decreto sin que previamente se hayan distribuido entre las y los diputados, a más tardar 48 horas anteriores a la sesión en que la discusión vaya a realizarse. Para el cumplimiento del referido plazo no se contarán días inhábiles. Sin perjuicio del plazo anterior, cuando se presente algún tema de carácter urgente o relevante, a



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

criterio del Presidente o la Presidenta de la Mesa Directiva se podrá incluir en el Orden del Día el asunto que se trate. ... **Artículo 126.-** Las sesiones de trabajo de las comisiones serán públicas, pudiendo ser privadas previa calificación y acuerdo de sus integrantes. En las sesiones, los asistentes deberán guardar el orden y decoro debidos. Cuando dentro de ellas se acuerde un receso, su Presidente deberá señalar lugar, día y hora para su reanudación. **Transitorios: Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1 de febrero del año 2021. **Artículo Segundo.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en este decreto. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO. VICEPRESIDENTE: DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO. SECRETARIO: DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ. SECRETARIO: DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO. VOCAL: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. VOCAL: DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH. VOCAL: DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. VOCAL: DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ. VOCAL: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.**

Al término de la lectura del decreto, la Presidenta de la Mesa Directiva, dijo: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán de gran significado para el quehacer legislativo de este H. Congreso del Estado, en consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

Con fundamento con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, la Diputada Karla Reyna Franco Blanco, Presidenta de la Comisión Permanente de Puntos



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Constitucionales y Gobernación, quien presenta el dictamen enlistado en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra; por lo que la Presidencia, se la concedió.

En consecuencia, en el uso de la tribuna la **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, expuso: “Muchas gracias presidenta, muy buenas tardes a todos, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros legisladores, medios de comunicación que nos acompañan, público que nos sigue a través del canal del congreso. Solicité hacer uso de la voz en mi calidad de presidenta de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, para hablar del dictamen que se discute en estos momentos, que indudablemente representa un fortalecimiento del trabajo parlamentario de este Honorable Congreso. Sin duda, la comisión permanente que presido, desde el inicio de sus funciones constitucionales, con responsabilidad y profesionalismo, hemos procurado revisar y actualizar nuestro marco normativo, para hacerlo acorde a la nueva realidad que vivimos; y a partir de ello, las iniciativas que han sido turnadas por razón de competencia a la comisión. En consecuencia tenemos que reconocer que todas las Diputadas y Diputados para el análisis, estudio y discusión de los temas de su competencia por mandato de ley, requieren plazos y términos adecuados para desempeñar con eficacia y eficiencia cada una de las tareas legislativas, ya que las ciudadanía cada día exige a las instituciones y a sus autoridades mayor transparencia, eficacia, eficiencia en sus procesos; lo que se hace necesario, efectuar reformas o adiciones de normas políticas y procedimientos para cumplir con este propósito. Los diferentes poderes y niveles de gobierno han tenido que actualizarse y eso a derivado de una mejora continua en sus ordenamientos jurídicos, y sus buenas practicas, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad, y en este poder Legislativo, la petición de actualizarse y de una mejora continua proviene de quienes integramos esta legislatura, ustedes compañeras Diputadas y Diputados quienes a diario nos damos la tarea de presentar de manera constante propuestas para la mejora de nuestra regulación interna, con la finalidad de servir correctamente a la ciudadanía, e ir mejorando y perfeccionando nuestros instrumentos normativos internos haciéndolos como dije, más eficientes y eficaz. Ante esta situación es indispensable que esta soberanía cuente con las acciones, mecanismos y adecuaciones necesarias en sus procesos legislativos, a fin de mantener actualizados sus instrumentos normativos, entre ellos, el reglamento de la Ley de Gobierno de este poder legislativo. De ahí que para reforzar el quehacer legislativo, a través de presente dictamen se propone lo siguiente, reformar particularmente el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley Reglamentaria para que en el orden del día, en el cual se enlistan los asuntos a tratar en la sesión del pleno del congreso, sea enviado a los legisladores en un plazo que



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

garantice 24 horas previas a la celebración de aquel; pues con ello se prevé un tiempo más amplio del actual redacción del citado artículo, el cual solo expresa que dicho orden debe ser enviado antes de las 22 horas del día anterior. En el mismo sentido se plantean cambios en el artículo 65, para que las actas de las sesiones del pleno, sean enviadas a las Diputadas y Diputados con 24 horas de anticipación, pues actualmente no se establece plazo; el propósito de ello, es abrir espacios para realizar observaciones y en su caso proceder a su modificación previo trámite a la sesión plenaria. En el mismo orden de ideas se propone una nueva redacción legislativa en el artículo 68, estableciendo que el autor de una iniciativa pueda solicitar al presidente de la mesa directiva, la suscripción de esta por parte de algún otro legislador, ya que durante las sesiones plenarias de esta legislatura, en ocasiones las y los Diputados se han adherido a los argumentos y consideraciones señaladas en iniciativas sin que en el reglamento se contemple la regulación correspondiente, por lo tanto, el legislador que quiera adherirse a una iniciativa podrá hacerlo previa solicitud que realice a su autor y que de conformidad con el trámite ordenado por el presidente de la mesa directiva, será firmado al margen y al calce dicho documento para su constancia. También se propone crear un artículo 81 bis, con el fin de otorgar atribuciones al presidente de la mesa directiva, para ordenar la reposición de un trámite dictado con el propósito de dar certeza y seguridad al desahogo de un trámite en específico, destacando que la reposición será sin ulterior trámite. Igualmente se propone modificar el artículo 83 relacionado con los dictámenes, proponiéndose que para ser tramitados ante el pleno, estos deberán ser presentados ante la secretaría de la mesa directiva o la secretaria general, cuando menos 48 horas anteriores a la celebración de la sesión para tener un término considerable para su revisión con la salvedad que en un párrafo adicional se contempla con excepción los casos de urgencia o relevancia, mismos que podrán ser incluidos en el orden del día por la presidenta de la mesa directiva. Para robustecer el artículo 85 se establece que los dictámenes que contengan proyectos de ley o decretos no podrán discutirse en pleno sin que previamente se hayan distribuido a los diputados a más tardar, como dije, 48 horas anteriores a la sesiones en que la discusión vaya celebrarse, cambiemos el termino, pues actualmente se contempla como máximo al día anterior a la sesión del pleno, con ello se otorga un tiempo mayor para su análisis, previniéndose de igual manera que cuando se presenta algún tema de carácter urgente o relevante a criterio de la presidenta o el presidente de la mesa directiva, se podrá incluir en el orden del día. Así mismo se propone modificar el artículo 126 para establecer que los recesos ordenados por los presidentes de las comisiones permanentes deberán señalar día, hora y lugar para su reanudación, pues en el reglamento no se contempla dicho trámite. Finalmente no es transitorio, se consideró que la vigencia fuese a partir del primero de febrero del año 2021, fecha



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

en el que inicia el segundo periodo ordinario correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura. Compañeras y compañeros Diputados, el reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo es el instrumento que norma la actividad legislativa de este congreso y establece los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento, por tal razón con las reformas antes referidas se pretende garantizar nuestra labor legislativa diseñando las bases para un mejor y más eficiente accionar institucional, los procesos legislativos no son estáticos, están en cambio constante junto con la dinámica social de estos tiempos, en ello radica la importancia de esta reforma; razón por la cual después de un análisis minucioso de la iniciativa, aprobamos por unanimidad, adecuar la normatividad actual de nuestro poder legislativo, y abrir una nueva etapa dentro del derecho parlamentario yucateco. Por lo tanto los invito a dar su aval a los cambios propuestos que tienen por objeto alcanzar una justa distribución del trabajo legislativo para efficientar el estudio, el análisis, el dictamen de los temas de interés ciudadano que se ponen a nuestra consideración, sigamos legislando a favor de Yucatán. Es cuanto y muchas gracias por su atención”.

Al concluir la intervención de la Diputada Franco Blanco, la Presidenta de la Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, **se sometió a votación el dictamen por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

J) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expiden las Leyes de Hacienda de los Municipios de Chemax, Kantunil, Maní y Tunkás, todas del estado de Yucatán.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al decreto.

DECRETO Por el que se expiden las Leyes de Hacienda de los Municipios de Chemax, Kantunil, Maní y Tunkás, todas del Estado de Yucatán.

Al finalizar la lectura del decreto, la Presidenta expuso: “Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto por el que se expide las Leyes de Hacienda de los Municipios de Chemax, Kantunil, Maní y Tunkás todas del estado de Yucatán, con las cuales se dota del instrumento jurídico para cobrar los ingresos a que tienen derecho. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, que presenta el dictamen enlistado en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.

En consecuencia, el Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, indicó: “Con el



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

permiso de la Mesa Directiva. En el marco de la discusión de varios dictámenes que fueron emitidos, votados, discutidos en la Comisión de Presupuesto, y debido a lo denso, complejo, y nutrido del contenido de todos los dictámenes voy a hacer una explicación bastante resumida para que todos podamos tener muy claro que es lo que vamos a estar votando durante todos los dictámenes diferentes que se van a presentar. En la Comisión de Presupuesto iniciamos el lunes de la semana que paso, una serie de sesiones, 5 para ser exactas, tuvimos 3 reuniones de trabajo para poder llegar al punto del día de hoy, de tener todos los dictámenes del paquete fiscal municipal completo, en donde se van a presentar modificaciones a leyes de hacienda y expediciones de nuevas leyes de hacienda. Las nuevas leyes de hacienda son para los municipios de Chemax, Kantunil, Maní y aquí hago un paréntesis, Peto y Telchac Pueblo que presentaron nuevas leyes de hacienda; sin embargo ya existía una ley de hacienda, pero la comisión no puede desestimar la presentación de una ley de hacienda nueva porque al hacer cuando menos una modificación, tendría que revisarse como una modificación a la ley de hacienda, entonces lo que hicimos fue sacarlas del paquete donde estaban todas las nuevas leyes, analizarlas, compararlas para ver si no había algún cambio en los cobros, en los costos de los cobros sobre todo, y se vio que no tenían ni un solo problema, y el municipio de Peto y de Telchac ya tienen dentro de los dictámenes su nueva ley de hacienda; entonces vamos a tener 6 municipios con nuevas leyes de hacienda, para los municipios que no presentaron su paquete fiscal, que fueron 2, el municipio de Abala, el municipio de Halachó, Yucatán, lo que ocurre en este caso es que como fueron presentadas de manera extemporánea, no cumpliendo con lo que mandata la legislación y la reglamentación en ese sentido, lo que va a ocurrir es que se van a prorrogar las leyes de ingreso y las leyes de hacienda si en su caso tuviera alguno de los dos municipios, se prorroga la aprobada para 2020 para 2021 y si alguno de los municipios decidiera hacer algún cambio, tendría que presentar una iniciativa para modificar la ley de ingresos para poder captar, si así lo fuera el caso, más recursos. También comentar que tenemos 104 leyes de ingreso, incluido el municipio de Mérida, comentarles también que durante la discusión de sobre todo el tema de las reformas de las leyes de hacienda fueron invitados dos ayuntamientos que fueron muy amables en poder asistir, que fue el municipio de Motul y el municipio de Progreso, y aquí pasamos al tema de las reformas a leyes de hacienda, los municipios que presentaron reformas fueron el municipio de Sacalum, el municipio de Temax, el municipios de Dzidzantún, el municipio de Valladolid, Motul, Mérida y Progreso. Me voy abocar a los primeros, Sacalum, Temax, Dzidzantún, Valladolid y Motul fueron ampliamente discutidas, fueron analizadas por todos los Diputados de la comisión y muchos también que no forman parte de la comisión estuvieron en todas las reuniones de trabajo, opinando y viendo seguramente lo mejor para los



ciudadanos que ahí en estos municipios habitan. El tema de Motul por ejemplo, que fue uno de los municipios a los que se le solicitó al ayuntamiento que pueda personarse a este Congreso del Estado para poder esclarecer un poco la información, presento después de la reunión de trabajo un oficio de adendum en donde modificaba el tope de lo que se puede cobrar de más del impuesto predial para 2021, lo bajo y eso hizo que se pueda lograr un consenso y que saliera adelante su reforma de la Ley de Hacienda. Lo que no sucedió de la misma forma fue con el municipio de Progreso, el municipio de Progreso presentó modificaciones a su ley de Hacienda, algunas fueron solventadas, algunas dudas fueron solventadas en la reunión de trabajo, y también el municipio presento un oficio de adendum terminando la reunión de trabajo, en el propio municipio hacen las modificaciones que consideran pertinentes y algo muy importante en señalar es que el municipio tenía la intención de hacer el cobro de un derecho al tráfico de carga pesada, esto es a los tráileres que transportan los contenedores, los granos y todas las mercancías que van al puerto de altura, porque el área de rodamiento de las calles municipales del primer cuadro del municipio y del puerto de progreso, son severamente dañadas por ese mismo uso, es un uso industrial, un uso rudo y obviamente deterioran muchísimo más rápido las calles, presentan esa intención, se les llama para que puedan ampliar la información, nos comentan que el cobro iba a ser de 50 pesos por cada vez que pudieran subir al puerto de altura; y también presentaron modificaciones en un oficio en donde se esclarecía y se aclaraba el objeto del cobro, quienes iban a ser el objeto del cobro, y estos iban a ser los y las empresas empadronadas en el listado de importadores y exportadores. Y también algo muy importante que se logró en la reunión de trabajo, es que el municipio en un artículo transitorio, pudiera especificar que el destino del recurso era exclusivamente para el mantenimiento y la construcción de calles en el primer cuadro del municipio de Progreso. Hubieron algunas peticiones que no pudieron ser cumplidas como la temporalidad del cobro que tenía que obligatoriamente iniciar en 2021 porque el cabildo de esa ciudad así lo indico, y al final de cuentas en la comisión no salió positiva esta reforma a la ley de hacienda y lo que tiene que suceder es que técnicamente en la Secretaría General, al no aprobarse esa modificación con ese cobro, hay que ajustar la ley de ingresos del municipio de Progreso para que se ajuste, valga la redundancia, a lo que van a gastar sin lo que estaban pensando recaudar por ese derecho. Comentar también que discutimos ampliamente el tema de la Ley de Ingresos y la modificación de la Ley de Hacienda del municipio de Mérida, y lo que encontramos fue que no se aumentó en un solo centavo el cobro del impuesto predial, en algunas ocasiones anteriores, se había propuesto por mandato de la Constitución, los diferentes municipios incluidos el municipio de Mérida, proponen actualizaciones al cobro, al costo del valor catastral, lo que hace que en la fórmula del cálculo del predial



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

podrían haber aumentos que son topados hasta un 4% en un artículo transitorio, pero en esta ocasión no hubo necesidad de eso porque no hay actualización en los valores catastrales de todo el municipio de Mérida, eso es algo muy importante que hay que celebrar. Y también desde aquí quiero felicitar a todos los alcaldes que a pesar de los brutales recortes que ha sufrido Yucatán, que han sufrido todos los estados y todos los municipios, han sido muy empáticos, muy sensibles y muy responsables; y algunos de ellos también reconocerles que en un esfuerzo recaudatorio, en contrario con lo que la lógica básica puede dictar que hay que aumentar algunos cobros de derechos y hablo particularmente de los que son generales o que afectan a toda la población, lo que hicieron es bajar el costo, por ejemplo del impuesto predial, recuerdo algunos municipios, 3 en particular, que si los ciudadanos estaban obligados a pagar 15 pesos, pues les pusieron 10 pesos y esto estoy seguro que va a reflejarse en un aumento en la recaudación municipal, porque las familias cada vez están más apretadas, cada vez les está pegando esta situación económica tan complicada, y es mucho más sencillo pagar 10 pesos que 15 pesos, entonces este esfuerzo recaudatorio es de reconocerse. En general el paquete fiscal municipal contiene cambios y actualizaciones muy pequeñas, los costos que fueron a la alza fueron muy pequeños desde 3 pesos hasta 10 pesos probablemente en el costo de algunos derechos, y pues con esto damos por terminado la discusión en la comisión de todo el paquete fiscal municipal. Vamos a iniciar y aprovecho aquí para poderles invitar, ya se hizo vía correo electrónico, pero aprovecho a invitarles a todas las Diputadas y los Diputados de la legislatura que nos puedan acompañar el día de mañana a las 12 del medio día a la comparecencia de los funcionarios del ejecutivo del Estado con el que se dará inicio a la discusión forma del paquete fiscal estatal para 2021. Les agradezco muchísimo su atención y muchísimas gracias”.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, se sometió a votación en lo general el dictamen, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Continuando con el trámite, la Presidenta puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, **se sometió a votación el dictamen por el que se expiden las Leyes de Hacienda de los Municipios de Chemax, Kantunil, Maní y Tunkás, todas del estado de Yucatán, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.** En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente.

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

K) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuestó, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifican las Leyes de Hacienda de los Municipios de Dzidzantún, Sacalum, Temax y Valladolid y se expiden las Leyes de Hacienda de los municipios de Telchac Pueblo y Peto, todas del estado de Yucatán.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al decreto.

D E C R E T O Por el que se modifican las Leyes de Hacienda de los Municipios de Dzidzantún, Sacalum, Temax y Valladolid y se expiden las Leyes de Hacienda de los municipios de Telchac Pueblo y Peto, todas del estado de Yucatán.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Concluida la lectura del decreto, la Presidenta de la Mesa Directiva, señaló: “Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifican las Leyes de Hacienda de los municipios de Dzidzantún, Sacalum, Temax y Valladolid y se expiden las Leyes de Hacienda de los municipios de Telchac Pueblo y Peto, todas del estado de Yucatán, las que contribuirán a que las autoridades apoyen su función recaudadora en una norma actualizada; por constituirse además en un ordenamiento que garantice que la actividad contributiva se realice al amparo del principio de legalidad que debe regir todas las actividades de las autoridades. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor, con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.

Continuando con el trámite, la Presidenta puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, **se sometió a votación el dictamen por el que se modifican las Leyes de Hacienda de los Municipios de Dzidzantún, Sacalum, Temax y Valladolid y se expiden las Leyes de Hacienda de los municipios de Telchac Pueblo y Peto, todas del estado de Yucatán, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.** En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

L) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se reforma a la Ley de Hacienda del Municipio de Motul, Yucatán.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al decreto.

DECRETO Por el que se modifica la Ley de Hacienda para el Municipio de Motul, Yucatán.

Al finalizar la lectura del decreto, la Presidenta expresó: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Ley de Hacienda para el municipio de Motul, Yucatán, con el que se tutelaré los intereses y bienes del municipio. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, **se sometió a votación el dictamen por el que se reforma la Ley de Hacienda del Municipio de Motul, Yucatán**, en forma económica, **siendo aprobado por mayoría**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

M) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal de un primer paquete de iniciativas presentadas por 50 HH. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al decreto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

“LXII Legislatura de la paridad de género”

D E C R E T O Por el que se aprueban 50 leyes de ingresos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 Artículo Primero. Se aprueban las leyes de ingresos de los municipios de: 1. Acanceh; 2. Akil; 3. Buctzotz; 4. Cacalchén; 5. Cansahcab; 6. Cantamayec; 7. Cenotillo; 8. Chacsinkín; 9. Chankom; 10. Chapab; 11. Chemax; 12. Chichimilá; 13. Chikindzonot; 14. Chumayel; 15. Cuzamá; 16. Dzan; 17. Dzitás; 18. Dzoncahuich; 19. Hoctún; 20. Homún; 21. Izamal; 22. Kantunil; 23. Kaua; 24. Mama; 25. Maní; 26. Maxcanú; 27. Mayapán; 28. Mocoohá; 29. Muxupip; 30. Opichén; 31. Panabá; 32. Samahil; 33. Sanahcat; 34. Sinanché; 35. Tahdziú; 36. Tahmek; 37. Teabo; 38. Tekit; 39. Temozón; 40. Tetiz; 41. Ticul; 42. Tinum; 43. Tixcacalcupul; 44. Tixméhuac; 45. Tixpeual; 46. Tunkás; 47. Uayma; 48. Ucú; 49. Yaxcabá, y 50. Yaxkukul, todos del estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Al término de la lectura del decreto, la Presidenta de la Mesa Directiva manifestó: “Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto por el que se aprueban 50 Leyes de Ingresos Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2021; que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir sus gastos. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

Finalizada la lectura del Dictamen, la Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor, con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo Diputados inscritos para la discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Continuando con el trámite, la Presidenta puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, **se sometió a votación el dictamen de un primer paquete de iniciativas presentadas por 50 HH. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.** En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

N) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal de un segundo paquete de iniciativas presentadas por 51 HH. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al decreto.

D E C R E T O Por el que se aprueban 51 leyes de ingresos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 Artículo Primero. Se aprueban las leyes de ingresos de los municipios de: 1. Baca; 2. Bokobá; 3. Calotmul; 4. Celestún; 5.



Chicxulub Pueblo; 6. Chocholá; 7. Conkal; 8. Cuncunul; 9. Dzemul; 10. Dzilam de Bravo; 11. Dzilam González; 12. Dzindzantún; 13. Espita; 14. Hocabá; 15. Huhí; 16. Hunucmá; 17. Ixil; 18. Kanasín; 19. Kinchil; 20. Kopomá; 21. Muna; 22. Oxkutzcab; 23. Peto; 24. Quintana Roo; 25. Río Lagartos; 26. San Felipe; 27. Sacalum; 28. Santa Elena; 29. Seyé; 30. Sotuta; 31. Sucilá; 32. Sudzal; 33. Suma de Hidalgo; 34. Tecoh; 35. Tekal de Venegas; 36. Tekantó; 37. Tekax; 38. Tekom; 39. Telchac Pueblo; 40. Telchac Puerto; 41. Temax; 42. Tepakán; 43. Teya; 44. Timucuy; 45. Tixkokob; 46. Tizimín; 47. Tzucacab; 48. Umán; 49. Valladolid; 50. Xocchel, y 51. Yobaín, todos del estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Al término de la lectura del decreto, la Presidenta de la Mesa Directiva manifestó: “Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto por el que se aprueban 51 Leyes de Ingresos Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2021; que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir sus gastos. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

Finalizada la lectura del Dictamen, la Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor, con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo Diputados inscritos para la discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.

Continuando con el trámite, la Presidenta puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, **se sometió a votación el dictamen de un segundo paquete de iniciativas presentadas por 51 HH. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.** En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente.

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

O) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, para el Ejercicio Fiscal 2021.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al decreto.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Al concluir la lectura del decreto, la Presidenta de la Mesa Directiva, dijo: “Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto de Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021 con la que se podrá captar sus recursos financieros durante su ejercicio fiscal. En tal virtud, con



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

Finalizada la lectura del Dictamen, la Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor, con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo Diputados inscritos para la discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.

Continuando con el trámite, la Presidenta puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, **se sometió a votación el dictamen por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo particular**, en forma económica, **siendo aprobado por mayoría**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta aprobada.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

P) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Motul, para el Ejercicio Fiscal 2021.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al decreto.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Al finalizar la lectura del decreto, la Presidenta de la Mesa Directiva, expuso: “Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto de Ley de Ingresos del Municipio de Motul, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021 con el que se podrá captar sus recursos financieros durante su ejercicio fiscal. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor, con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

cinco Diputados en contra.

No habiendo Diputados inscritos para la discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.

Continuando con el trámite, la Presidenta puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, **se sometió a votación el dictamen por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Motul, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo particular**, en forma económica, **siendo aprobado por mayoría**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta aprobada.

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

Q) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que reforma la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al decreto.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN Artículo Único.- Se reforman las tablas de las Secciones



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

6, 18, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44 y 45 de la fracción I del artículo 46; se reforma la fracción VI, del artículo 57; se reforma el numeral 7 de la fracción IV, se reforman de la fracción VIII, los numerales 1, 2, 3 y 4 y se les adicionan sus respectivos incisos a), b),c) y d), al inciso b) de cada zona se le adicionan los puntos 1) y 2), todas del artículo 76; se adiciona el inciso l) a la fracción III, se reforman los incisos a) y b) de la fracción VII, se reforma el primer párrafo, se adiciona el inciso f), se reforman los párrafos penúltimo y último actuales y se adiciona un último párrafo, todo lo anterior de la fracción VIII, todos del artículo 89; se reforma el artículo 92; se reforman las fracciones IV y V, del artículo 123; todos de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán.

Concluida la lectura del decreto, la Presidenta indicó: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se reforma la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán, con la que se podrán recaudar y cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la palabra para hablar en contra al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, quien señaló: “Buenas tardes. Amigas Diputadas, amigos Diputados, con el permiso de la Mesa Directiva, medios de comunicación, público que nos acompaña el día de hoy. Hace exactamente un año, el que está en el uso de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

la voz, se subió a hablar en contra de esta misma Ley de Hacienda del Ayuntamiento de Mérida. Y fueron múltiples los motivos, entre ellos, se los decía, están aumentando criminalmente el pago del predial, y aquí se viene a decir que no y en enero de este año hubieron aumentos del 100, del 200, hasta del 300% y les reto a que le digan que no, no a mí, a la gente que fue y lo pago y fue tan sencillo porque el tiempo le da la razón al que la tiene y exhibe con toda su torpeza a los que no la tienen y van a hablar a favor de este dictamen, los desnuda, los muestra como son. En el año 2019 la Ley de Hacienda; pero les quiero antes de leer, la Ley de Hacienda es una ley y es de respeto general esta ley y por tanto no tiene que ser discutida cada año, puede ser discutida en cualquier momento, reformada y adecuada, modificada, en cualquier momento que así lo determine esta soberanía, forma parte del paquete económico, cuando cada año se discute la Ley de Ingresos, paquete económico del ejecutivo es facultad de esta soberanía aprobar los cambios, pero puede no haber cambios y no se reforma la Ley de Hacienda, pero es una ley, porque los defensores de la mentira y del cinismo van a pasar a decir acá que los municipios son autónomos, que los municipios pueden determinar si, pero no pueden legislar; y quien puede lo más, puede lo menos, si podemos aprobar, podemos modificar, hace un año, 24 Diputadas y Diputados votaron favor del aumento en el pago del predial, uno en contra su servidor y quiero reconocer que para la propuesta del año 2021 regresan a como estaban en el pago del 2019, eliminan los supuestos del artículo noveno, fracción primera, incisos a, b y c, que le facultaban al ayuntamiento cobrar más del 4% en los valores catastrales de menos de 500 mil y más del 10% a los de arriba de 500 mil pesos, lo señale y efectivamente hoy tengo el cuadro comparativo del 2019, del 2020 que nos aumentaron el Ayuntamiento de Mérida y los Diputados y hoy lo regresan a como estaba en el 2019, que bueno felicito a los regidores, pero hay dos temas y no son menores; uno, que efectivamente viene de muchos años y es el relativo al artículo tercero, que dice: 'en caso que durante el ejercicio fiscal 2021 fueran modificadas mediante sesión de cabildo las tarifas autorizadas a los concesionarios para la prestación del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos o basura, las cuotas establecidas en las sección décima quinta, del capítulo segundo del título segundo se verán incrementadas, o en su caso, decrementadas en la misma proporción que las tarifas autorizadas lo sean para dichos concesionarios' o sea, que si le aumentan el cobro a los concesionarios, los concesionarios le podrán aumentar ese costo a los usuarios, quiero reconocer que este artículo viene de muchos años, no es intención del actual ayuntamiento, pero vuelvo a una preocupación legítima, ¿le debemos de dar o no certeza al ciudadano? a ese que va y paga su impuesto, por cierto este año lo pague a tiempo y me saque una bicicleta; la cual quiero donar a alguna institución, aquí por el Facebook me la pueden dar y la rifamos entre las instituciones, porque



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

pago mi predial, pago mis impuestos, trato de ser un hombre cumplido, bueno en un año donde tenemos una pandemia, una enfermedad que se está llevando a los vivos, y a los que no se lleva los está dejando en la pobreza; lo menos que debiera generar esta legislatura, lo menos, es certeza, la gente tiene que estar cierta de que el próximo año no se le va aumentar ningún cobro, certeza y lo que este artículo tercero deja en libertad al alcalde de que después de las elecciones, pensando que somos retrasados mentales y volverían a votar por él, pueda aumentar el cobro del recobre a la basura, si no es esa es su pretensión vamos a eliminarlo digo, la Ley de Hacienda se puede cambiar y reformar en cualquier momento, no se necesita esperar a noviembre ni diciembre, pero para que poner autorizar de manera anticipada un posible aumento o un decremento, díganme ustedes, cuando ha bajado el cobro de los servicios del ayuntamiento por favor, bueno ese es un tema les pido que lo reflexionemos, de todas maneras si tienen los votos hoy los van a tener mañana para aumentar el costo del cobro de la basura, pero porque nosotros tenemos que desde ahorita darle la facultad de que lo puedan aumentar en cualquier momento, digo no lo van a hacer antes de las elecciones es más que obvio, en sus pretensiones de reelegirse el actual alcalde sería lamentable, ese es uno, el otro asunto que es aún más delicado porque esta legislatura pareciera que como el cangrejo está yendo para atrás, en vez de reforzar los derechos adquiridos en leyes, bajo el mecanismo o la cínica defensa de la autonomía municipal, le quieren aumentar de manera disfrazada un 20% al predial en enero, un 10 en febrero y un 8 en marzo y me explico, y que los que van a defender esto, lo lean, se lea, no se diga, dice: como estaba en el año 2019 el artículo 4º: ‘para el ejercicio fiscal 2019, en vez de aplicar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 48 de las bonificaciones, se otorgaran de conformidad con la siguiente tabla, mes en el que se pague el equivalente a una anualidad en una sola exhibición, enero factor de bonificación el .20, febrero factor de bonificación el .10, marzo el .08, para estos efectos los contribuyentes que paguen el importe correspondiente a una anualidad, en el mes de marzo no pagaran actualizaciones y recargos sobre el impuesto correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2019 y así ha estado desde los malos gobiernos, hasta los buenos gobiernos según el partido que este. En el año 2020, este año igual se transcribe el mismo artículo, pero hoy argumentando de que los faculta la misma ley para dar bonificaciones, estímulos, rifas, sorteos, argumentando de que lo pueden hacer, mandan una reforma y aquí está la reforma la leo: artículo cuarto para el ejercicio fiscal 2021 el próximo año, en vez de aplicar lo dispuesto en el segundo párrafo artículo 48, las bonificaciones se otorgaran de conformidad con lo establecido en el programa de apoyo que al efecto expida el cabildo del Honorable Ayuntamiento de Mérida, si bien se puede observar que existe una modificación substancial de ser específicos y expresos en las bonificaciones que otorga el



municipio al pagar el impuesto predial; sin embargo vemos que ahora el municipio para el año 2021 pretende omitir en la ley las bonificaciones y fijense esto resulta interesante desde tres aspectos, como dicen el bueno el malo y el feo; sin un precepto legal no lo podrían hacer se ajustan a lo que les faculta la ley a las bonificaciones y nos vamos a buscar la definición de bonificaciones la cual debería estar en la Ley de Hacienda y no la esta; cuando inicias tienes que poner un glosario para que se sepa que significa cada cosa y dice nos vamos al significado de la Real Academia Española, bonificar: ‘conceder a alguien por algún concepto un aumento generalmente proporcional y reducido en una cantidad que ha de cobrar o un descuento en la que ha de pagar, fijense no voy a discutir la autonomía municipal, no voy a discutir si tiene la facultad el cabildo para hacerlo o no las bonificaciones, ciertamente la tiene, pero lo importante de esto, amigas Diputadas y Diputados es que está en la ley y cuando alguien está en la ley o algo está en la ley, la autoridad está obligada, lo repito, está obligada a cumplirla y eliminar este cuadro de descuentos le deja al precandidato a alcalde salir a decir su graciasura, a fin de año a decir por gracia y obra mía les voy a descontar tanto en enero, tanto en febrero, tanto en marzo; para promover su campaña política y su ego presuntuoso eso es digo, pensando bien, pensando bien el cabildo de Mérida va a autorizar estas bonificaciones, pero no son unas obligaciones y las bonificaciones que acuerda el cabildo son a petición de parte, o sea, hoy el 20% de descuento, el 10% de descuento y el 8% de descuento está en ley y cada año el cabildo saca su lista, además de que esto que está en la ley vamos a hacer estas bonificaciones, que los adultos mayores de 70 años no paguen; una serie de bonificaciones, sí, pero el adulto mayor tiene que ir con su credencial de elector, con su recibo domiciliario y pedir sea beneficiario de ese apoyo fijense, ustedes Diputados, Diputadas, porque estoy seguro que lo van a votar a favor, le van a quitar al Ayuntamiento de Mérida una obligación y le van a poner al ciudadano que vaya a exigir un descuento que ustedes le están quitando, porque el ayuntamiento de Mérida lo puede hacer, pero ya no será obligatorio, digo con todo respeto a mis amigos del PRI, desde la oposición siempre señalamos que las cosas deberían de estar en la ley para que no haya caprichos, para que no haya a este si apoyo y a este no, si tu jalas conmigo te doy y a ti no porque no jalas conmigo, aquí mismo aprobamos una reforma constitucional enviada por el Presidente de la República, para que la pensión universal del adulto mayor sea obligatorio, para eso sirven las leyes amigas Diputadas, amigos Diputados, las leyes sirven para ponernos a todos por igual, piso parejo, no quiero ver en campaña a los partidos que hoy van a votar a favor de esto, decir se utilizando políticamente el descuento, claro estaba en la ley y tú lo quitaste, les vuelvo a repetir, no voy a discutir y tiene razón en que está facultado el ayuntamiento en autorizar bonificaciones, exenciones fiscales y otro tanto de cosas es facultad de los



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

ayuntamientos, pero es facultad del Congreso del Estado aprobar, modificar leyes y si no lo creen así y si bajo el argumento de la autonomía municipal y que no se le puede modificar nada no hubieran hecho el circo de traer alcaldes, porque si no puedes modificar nada, para que los traes, para que los exhibes; no, esta no es una oficina de trámite es el Congreso del Estado y debiéramos tener respeto a esta investidura no por nosotros Diputados, estamos yendo Yucatán de verdad, esta Legislatura, estamos yendo mal; si en vez de aumentar los beneficios que tiene la ciudadanía se los disminuimos, si en vez de volver obligatorio el que las autoridades atiendan a los ciudadanos lo quitamos de la ley, como el de la película esa donde al presidente municipal si no le gustaba algo de la Constitución le arrancaba las hojas, eso están haciendo le están arrancando hojas a la ley, como aquel de la película así se ven y hoy con este se los vuelvo a señalar estamos a tiempo, miren si el Ayuntamiento de Mérida va a dar estas bonificaciones ¿porque no lo dejamos en la ley? digo, ¿qué perdemos? o ¿qué pierde el ayuntamiento?, uno y dos si este no fuera el caso, si este no fuera el caso no entiendo porque están presupuestando menos captación del predial, digo si supongamos que paguen los mismo en enero y van a pagar un 20% de más porque no lo ponen en la Ley de Ingresos, estuve buscando en el municipio de Mérida y en la página de transparencia solo se identifica el importe acumulado por trimestre no lo tienen por mes, pero les quiero dar un dato la recaudación cobrada en el primer trimestre del 2019 respecto al pago del predial fueron 254, 551, 611 pesos con 6 centavos, este año, este año la recaudación cobrada en el primer trimestre de este año respecto al pago del predial fueron 337, 377, 958 pesos con 84 centavos, me imagino que lo saben, van a votar a favor y ayer lo votaron a favor, la recaudación presupuestada para el 2021 son 513, 525, 792 pesos, digo con todo respeto Diputadas y Diputados yo creo que lo correcto sería dejar el artículo cuarto transitorio como venía en la ley del 2019, 2020 y si lo van a cambiar, si lo van a cambiar ajusten su estimación, porque si ya no va a ver ese descuento en la simple lógica debe haber un aumento en la captación, si tu cobrabas 100 o cobrabas 80, cuando te deberían de quitar 100, le quitan este supuesto lo que vas a cobrar ahora es 100, simple matemáticas es muy sencillo no necesitamos una calculadora, pero bueno lo dejo y apelo a su honorable conciencia Diputadas y Diputados, ya le hicimos mucho daño fíjense, fíjense tan reconocieron que el año pasado tenía yo razón, tan lo reconocieron, que eliminaron todo lo que señale el año pasado lo eliminaron, lo eliminaron, lo eliminaron todo esto lo quitaron, tenía yo la razón y por Dios que la tengo ahora, ¡ayúdenos, ayudenos a los meridianos no les den la espalda otra vez!. Muchas gracias Presidenta, amigos Diputados”.

Al término de la intervención del Diputado Cuevas Mena, se le otorgó el uso de la voz para hablar a favor al **Diputado Víctor Merari Sánchez Roca**, quien externó:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

“Muy buenas tardes. Diputadas, Diputados, dicen que el pueblo nunca se equivoca, pero en el caso de un partido político en Yucatán si se equivocó, se equivocó porque votaron para elegir Diputados y lo que resultó electo fue un payaso, un merolico que viene a expresar su frustración electoral, yo Diputadas, Diputados creo que tuvimos los que pudieron tener la oportunidad de estar...”

La Presidenta interrumpe al Diputado orador para indicarle que el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena solicitó el uso de la palabra con el objeto de realizarle una pregunta, la cual no aceptó.

Continuando con su exposición el **Diputado Víctor Merari Sánchez Roca**, señaló: “Esta tribuna en algunas ocasiones se utiliza para decir mentiras y para decir verdades a medias; pero siempre que se utilice con fines perversos creo que es obligación de cualquiera de nosotros poder venir a clarificar los temas, me quiero centrar en la ley, en la reforma a la Ley de Hacienda del municipio de Mérida, en primer lugar a reconfirmar que no existe para 2021 según la propuesta presentada por el municipio de Mérida, actualización en los valores catastrales lo que va hacer que haya cero aumento en el pago del impuesto predial, lo segundo es comentar y dar el argumento que está en la Ley de Hacienda del municipio, particularmente de Mérida que es el que estamos discutiendo y quiero leer el artículo 1: El ayuntamiento del municipio de Mérida del estado de Yucatán, para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirá por conducto de su hacienda pública los ingresos que por concepto de impuestos, contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e ingresos derivados de financiamientos que se establecen en esta ley y en la Ley de Ingresos del municipio de Mérida, el Ayuntamiento de Mérida podrá establecer programas de estímulos para los contribuyentes, mismos que deberán publicarse en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Mérida, en dichos programas se podrán establecer entre otras acciones las siguientes: bonificaciones, estímulos fiscales, así como la condonación total o parcial de contribuciones aprovechamientos y sus accesorios., la autorización de pagos diferidos de contribuciones y aprovechamientos en modalidad diferente a lo establecido en el artículo 26 de este mismo ordenamiento legal que habla de la recaudación; también la condonación total o parcial de créditos fiscales causados; así mismo el ayuntamiento de Mérida podrá establecer programas de estímulo que incentiven el cumplimiento de obligaciones del pago de contribuyentes, entre dichos programas se podrán incluir la organización de loterías, sorteos, rifas, con diversos premios en los que participaran contribuyentes que hayan cumplido con el pago de sus atribuciones, como lo que también ya se comentó en esta tribuna, hay rifas de



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

productos, de bicicletas, celebro que uno de nosotros se haya sacado una bicicleta que bueno y de lo que vamos a estar hablando es lo que ya se vino a decir aquí y quiero ser absolutamente claro; el municipio de Mérida tiene la facultad de poder tener una autonomía hacendaria y pueden aprobar programas que estimulen la participación de los contribuyentes, hace un momento también cuando utilice esta tribuna les comenté que algunos municipios estaban planteando en sus leyes de ingreso no programas de descuento, modificaciones en tarifas fijas a la baja para incentivar la participación, ampliar la base de contribuyentes aun cuando sean importes menores, a mayor participación, mayor recaudación y eso es lo que está haciendo y planteando la posibilidad del transitorio de que los descuentos, el programa de descuentos del predial del municipio de Mérida este sujeto a la aprobación de su cabildo; en ningún lugar dice que no va a ver, eso es muy importante y por eso digo que es muy peligroso y perverso decir verdades a medias, lo otro que también se dijo es, se hablaba del tema de los servicios de recolección de basura como si fuera algo nuevo y que tuviera alguna repercusión y quiero ser claro con esto; los cabildos son quienes aprueban las tarifas, los que aprueban el número de predios que tienen las empresas dedicadas a la recolección de basura, lo que se hace y ha hecho históricamente es incluir ese párrafo para que no se tenga que dar una modificación a la Ley de Ingresos que a veces es un poco tardada y puedan tener por acuerdo de su cabildo, por su autonomía hacendaria poder hacer modificaciones si las hubiera inclusive en el número de predios que tiene cada empresa recolectora, pasar por ejemplo de 40 mil a 50 mil predios o de 50 mil a 20 mil predios, entonces a mí también Diputadas y Diputados, me preocupa un poco que se hayan utilizado en esta tribuna términos que son totalmente ofensivos, que son lamentables, aquí se dijo que sería un retrasado mental por votar por el alcalde del municipio del cual estamos discutiendo su Ley de Hacienda, lamento muchísimo que ese término se haya utilizado para las 200 mil personas que emitieron su voto para el alcalde Renán Barrera, que aquí se les haya dicho retrasados mentales y utilizo ese mismo término que yo me supongo que hace referencia de manera peyorativa a alguna persona con discapacidad cognitiva, que me parece de lo más bajo que he escuchado en este pleno lamento muchísimo, creo que en ocasiones los apetitos personales hacen que no se puedan exclamar cosas con respeto, que las frustraciones sean más que los argumentos, no hay nada que pueda poner en riesgo y lo digo de frente los bolsillos de los meridianos y también lo dije con prácticamente el resto de los alcaldes, fueron sumamente responsables y sensibles y por eso no se vale utilizar las verdades a medias con fines perversos, con fines electorales que únicamente buscan la hinchazón de los bolsillos. Muchísimas gracias Diputadas y Diputados”.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Seguidamente, se le concedió el uso de la tribuna al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, quien expresó: “Saludo con cariño a la Mesa Directiva, con su permiso, saludo a los amigos del face, con su permiso Presidenta, Diputadas, Diputados, medios de comunicación miren, uno lucha por principios, por ideales, he sido oposición toda mi vida, algún día espero y eso cambie, pero el que no coincidamos en algo no nos hace enemigos, yo no sé porque se denosta a alguien en vez de dar argumentos; se llama a alguien payaso, con apetitos personales, si no tienen argumentos que lo diga, pero no ofendan al prójimo, esa biblia que se aporrean en el pecho léanla, el amor al prójimo, no sean hipócritas y antes de continuar mi intervención, para que vean de que estoy hablando no estoy hablando de otra cosa, le quisiera pedir a la Mesa Directiva si serían tan amables de leer el Artículo Cuarto Transitorio y ahí vamos a ver quién está mintiendo y quien no es muy sencillo, Presidenta si me obsequia la lectura del Cuarto Transitorio se lo agradeceré mucho, porque por Dios que a uno lo intenten llamar payaso lo que sea me da gusto, porque tengo la razón y sus ofensas miren afortunadamente todos los días me unto mantequilla y me resbalan, porque no soy cobarde las cosas las digo de frente y además de ofenderme o tratar de ofenderme se portan de manera cobarde, no me aceptan ni siquiera una pregunta no me aceptan nada, yo siempre les acepto las cosas, pero bueno. Presidenta si me obsequia la lectura del Cuarto Transitorio por favor”.

La Presidenta instruyó para que le dieran el material solicitado y se proceda a dar lectura a lo pedido por el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena.

Entretanto, el **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, continuó con su intervención, manifestando: “Diputados, Diputadas no se sientan ofendidos, no lo hago con el afán de caerles mal, aunque no vengo a caerles bien; lo hago con el afán de que la gente sepa que se está votando, hace un año exactamente se los decía están haciendo un gran daño a los bolsillos de los que tienen un predio en Mérida y me dijeron que no tenía la razón, el tiempo me dio la razón, hoy con el debido respeto al Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, yo solo le quería preguntar una cosa sencilla es que si hoy aprueban esto y se publica en el diario oficial, ¿estamos cancelando el descuento? tan sencillo como eso, si hoy aprobamos esto estamos cancelando la bonificación del 20% en enero, el 10 en febrero y 8 en marzo, claro como son tiempos de campaña yo creo que el candidato a la alcaldía de su partido va a salir a decir, ¡bueno los diputados le quitaron ese apoyo a la gente, pero yo San Renis se los devuelvo por Dios!, hay la certeza de que lo van devolver, yo creo que sí, porque políticamente estarían hundidos, tengo la razón y la sustento



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

“LXII Legislatura de la paridad de género”

no con mi dicho, le quiero decir y le vuelvo a leer la tabla como esta hoy vigente en lo que encuentran la que hoy están proponiendo, para el ejercicio fiscal 2020 en vez de aplicar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 48, las modificaciones se otorgaran de conformidad con la siguiente tabla y pone una tabla está en la ley, no en la cabeza de Cuevas en la ley, dice: mes en el que se paga el equivalente a una anualidad en una sola exhibición y el factor de bonificación aquí está, enero 20% más bien dice .20, febrero .10 marzo .08. está en la ley, yo lo que pido es que lea este artículo que ustedes van a votar a favor para ver cómo quedaría y si quitando esta tabla y poniendo lo que dice la propuesta, no estaríamos cancelando de golpe, porrazo ese descuento; pero además les digo oigan, si le quieren cargar otra vez a la gente un aumento al predial, porque sería un aumento en el pago, si yo tenía que pagar 1 mil pesos, pague 800 pesos, si ustedes votan a favor esto, voy a tener que pagar 1 mil pesos, estaría pagando de mas, bueno si voy a pagar de mas, cuando menos que en la Ley de Ingresos señale que va a ser mayor el ingreso, pero ustedes le están dando, con el perdón, ya está...”.

La Presidenta interrumpe al Diputado orador para indicarle que ya tiene el documento, luego entonces instruyó a la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar dar lectura: “Artículo Cuarto: Para el ejercicio fiscal 2021 en vez de aplicar lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 48, las bonificaciones se otorgarán de conformidad con lo establecido en el programa de apoyo que al efecto expida el cabildo del Honorable Ayuntamiento de Mérida”.

El Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, continuando con su intervención dijo: “Gracias Presidenta. Digo yo no le tengo que llamar payaso o nada a nadie Diputadas, Diputados no quitemos en la ley beneficios para la gente, le estamos quitando nosotros en la ley un beneficio para la gente, lo vuelvo a decir si el ayuntamiento y le pediría digo va hacer más larga la sesión, si pudiéramos tener el programa de apoyo del Ayuntamiento de Mérida y ver si ahí están los descuentos, ¿alguien de ustedes sabe y conoce el programa de apoyo? No, porque esto si nos vamos al programa de apoyo que este año se está ejecutando esto no está, ¿porque no está en ese programa de apoyo?, porque está en la ley, están obligados hacerlo no es una concesión gratuita de las autoridades, es una obligación y nosotros le estamos haciendo el trabajo sucio, para que el pueblo de Mérida los que tengan un predio paguen más y no me voy a prestar a eso, no me voy a prestar a eso y si se lo van a eliminar al menos aumenten el ingreso, si van a cobrar más que lo pongan, la verdad agradezco el que se me quiera contestar con insultos, agradezco el que me quiera contestar con ofensas, eso lo único que hace es que la gente se dé cuenta de que tengo la razón, de que aunque les duela, ¡van a volver a traicionar a los



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

meridianos, así se les recordará traidores!. Muchas gracias Presidenta”.

A continuación, se le otorgó el uso de la palabra a la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, quien expuso: “Con el permiso de la Mesa Directiva, de las señoras y señores Legisladores, público que nos acompaña, medios de comunicación. Dicen que una mentira dicha mil veces puede convertirse en verdad, pero no es cierto, no es cierto, acá se han vertido una serie de calificativos hacia los meridianos que es verdaderamente lamentable, llamar retrasados mentales a los que han elegido por dos ocasiones al hoy alcalde Renán Barrera y que acá también se diga y se nombre y mencione candidatos, no estamos en una escena política electoral, estamos en un Congreso local, en donde responsablemente estamos cumpliendo con nuestro trabajo que es darle certidumbre en materia económica a cada municipio de Yucatán, a los 106 municipios del estado y el hecho que aquí se venga a culpar que se aprobó un dictamen por mayoría por cierto, 8 votos a favor, uno en contra; ofende a este órgano legislativo y nos ofende a todos porque estuvimos en la discusión no de una hora ni de dos, de muchas horas en las cuales se despejaron dudas, en las cuales discutimos, cuestionamos y preguntamos y aquí se viene a tratar de decir que va aumentar el impuesto predial falso, no hay ningún aumento de impuesto predial como no permitimos que haya en ningún municipio del estado de Yucatán; primero, segundo, aquí también nos vienen a decir que a ver si habrán incentivos fiscales, estoy segura que el Diputado que me antecedió tuvo, porque es cumplido y se le reconoce como muchos de los meridianos lo son, porque confían en su autoridad municipal y en el manejo del recurso de forma honesta y responsable y pagan puntual su predial para obtener el beneficio de ese descuento...”

En este momento la Presidenta interrumpe a la Diputada oradora para indicarle que el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena solicitó el uso de la voz con el objeto de formularle una pregunta, la cual no accedió.

Continuando con su intervención la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, señaló: “Y aquí se viene a decir que se está aumentando el impuesto predial, pero quien pago a tiempo su impuesto predial del 2020 tuvo incluso beneficios fiscales y hasta en la tómbola tuvo beneficios, no se trate de desvirtuar el trabajo de los Diputados de la Comisión de Presupuesto, no se trate tampoco de tildar de tontos a los que discutimos, trabajamos y aprobamos responsablemente la iniciativa de reforma de Ley de Hacienda de Mérida y de los otros municipios, la Ley de Ingreso del municipio de Mérida y de todos los municipios que en esta tarde se va a discutir, todos sufrimos desde el mes de febrero, marzo pasado algo inédito en Yucatán y en el mundo la pandemia por el coronavirus y vino a cambiar todas las expectativas que



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

habían, no solo en materia económica, turística, en materia de avance, en todos los sentidos en el mundo y en Mérida, Yucatán no fueron la excepción, se dejaron de cobrar muchos derechos y muchos impuestos, se dieron muchísimos incentivos fiscales, se condonaron derechos e impuestos que se debían pagar en su momento porque teníamos que ser empáticos con la sociedad, teníamos que ser empáticos y la autoridad municipal, empáticos con los ciudadanos meridianos y se dejaron de cobrar muchos derechos, se cerraron mercados por tanto se dejó de captar lo que pagan, los que tienen sus puestos en el mercado y como ese muchísimos servicios, aun así se hizo una publicación con incentivos que los propios regidores, que por cierto es facultad de los regidores y aquí no vengamos a decir esas mentiras de que porque no se publica una tabla, los regidores tendrán que cumplir su labor, porque señores nosotros lo que estamos aprobando es la Ley de Hacienda, las modificaciones y la Ley de Ingresos, el cabildo tendrá que sesionar posteriormente los cabildos de los 106 municipios para determinar su presupuesto de egresos y en ese presupuesto de egresos es donde ellos tienen la facultad de poner los incentivos o descuentos que crean pertinentes y necesarios de acuerdo a lo que estamos viviendo, no se venga aquí a tratar de desvirtuar el trabajo, tenemos dos funciones en tema de materia económica para los municipios, Ley de Hacienda y Ley de Ingresos, presupuestos de egresos, son los regidores que tienen la facultad que raro que aquí se trate de desvirtuar lo concerniente a los ayuntamientos y no hablo solo por Mérida, hablo por todos los ayuntamientos, así como Motul después de presentarnos aquí una modificación en temas de impuestos y que representaba un daño patrimonial para los habitantes de Motul el alcalde recapito y fue menor, de eso se trata esto, de cabildear, de hablar con los alcaldes, de tratar de llegar acuerdos, pero sobre todo de empatía con la sociedad yucateca y meridana y lo digo con todo respeto, no se trate de engañar aquí en esta tribuna por fobias políticas o fobias personales que eso es lo que aquí se demuestra, de que el alcalde quiera o no quiera aumentar, no hay aumento de impuestos que lo escuchen bien los meridianos, ni el impuesto predial, ni ningún otro derecho, no hay un derecho nuevo que se tenga que pagar por parte de los meridianos, ni mucho menos un aumento en el impuesto predial, aprobemos pues estas reformas a la Ley de Hacienda, cumplamos nuestra responsabilidad como Diputados locales, y demos certeza y certidumbre económica a nuestros 106 municipios. Es cuanto, muchas gracias”.

Finalizada la intervención de la Diputada Díaz Lizama, se le concedió el uso de la tribuna al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, quien señaló: “Buenas tardes amigas Diputadas, amigos Diputados, otra vez la ofensa, los ataques personales, el tratar de desprestigiar, de denostar, como si con eso tuvieran la razón, como si descalificar al que no comparte una postura les diera la razón, como si ofender a



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

alguien que actúa con la razón les diera la razón no, comparto varias cosas con la que me antecedió en el uso de la voz; no hay que actuar con fobias personales, hay que cumplir nuestra responsabilidad, una sencilla pregunta no te quieren aceptar, digo la secretaria o la secretaria de la mesa directiva leyó textualmente como va quedar el artículo no yo, si quiere decirle mentira dígaselo a los que lo aprobaron en la Comisión de Presupuesto no me lo diga a mí, yo no leí como va a quedar ese artículo, lo leyó la secretaria de la mesa directiva, porque así va a quedar y una sola pregunta les quería hacer y se las hago y díganme si tengo la boca llena de verdad, o la lengua llena de mentiras; si con esta reforma eliminando la tabla ¿no se van a cancelar las bonificaciones de la ley?, si se sube aquí un Diputado o Diputada a decir con la ley en la mano que el día de hoy no estamos quitando en la ley la tabla de descuentos o bonificaciones entonces si seré un mentiroso, pero lo que están haciendo es exactamente eso yo no rebato, lo que con verdad dicen los que defienden esta propuesta regresiva y en contra de los meridianos de que el ayuntamiento tiene las facultades en el artículo primero de hacer planes y programas que vayan entre otras cosas a beneficiar a los que van a pagar el predial y a incentivar el pago del mismo, vuelvo a repetir yo lo dije me saque una bicicleta y la voy a donar, se aceptan asociaciones para que se donen y la rifamos entre ellas y pongo otra así una el predial y yo otra para que sean dos, invito a quien me antecedió del uso de la voz a que la rifamos juntos, chance y nos la volvamos a sacar, porque la suerte así es, no la determina uno, es una suerte y no digo en ninguna parte de mi intervención digo, que está subiendo el predial no, lo que estoy diciendo es que los que paguen en enero, en febrero y en marzo en comparación de este año van a pagar más, si tu enero del año pasado, pagaste 800 pesos, en enero del 2021 vas y pagas y vas a pagar 1000, de acuerdo a como va a quedar la ley y les digo el alcalde es de su partido preséntenos el plan, donde está el programa del que habla este supuesto dice, dice la ley: ‘Con lo establecido en el programa de apoyo que al efecto expida el cabildo del Honorable Ayuntamiento de Mérida’ ¿Dónde está? Y con todo el respeto digo no tienen forma de denostar mi participación y al decir que no conozco, claro que conozco y mucho más, tan conozco que este congreso solo va a conocer de la Ley de Hacienda y de la Ley de Ingresos; el presupuesto de egresos ni siquiera pasa por este congreso, ahí que con su pan se lo coman, pero lo que pasa en este congreso no debemos de permitir que se atropelle a la gente o que alguien se ponga el cuello como una concesión gratuita o graciosa que no lo es, digo les vuelvo a preguntar, ¿si ahorita eliminan la tabla de descuentos, el que pago este año su predial en enero y va a pagar su predial en enero del próximo año, no va a pagar un 20% más? como va a quedar ahorita, no como vaya si el cabildo o el ayuntamiento aprueba en su plan o si tienes que ir y decir, oye de acuerdo a la sesión del cabildo tal y tal y tal tengo derecho a esta bonificación que me la hagan,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

“LXII Legislatura de la paridad de género”

hoy está obligado a hacerlo y lo que nosotros estamos haciendo es condenar a que los meridianos paguen más y acepto preguntas, pregúnteme, si, si van a pagar 20 por ciento de más el que este año en enero pago y vaya a pagar en enero del próximo año si, si va a pagar más y lo sostengo con la ley en la mano, pregúntemelo y se los respondo yo, cuando uno tiene la razón no tiene que ofender a nadie simplemente la tiene y ya, pero lo vuelvo a decir hace mucho tiempo que hago las cosas no por convencer, sé que no les voy a convencer, sé que todos han tomado una decisión lo sé, no soy ingenuo, pero los vengo a exhibir que la gente vea quien, como decía la Diputada que me antecedió en el uso de la voz cuan llena esta su boca de verdad de decir, que por la pandemia hay una crisis económica, que por la pandemia se tuvieron que hacer descuentos por este ayuntamiento, el cabildo autorizo descuentos y beneficios a las empresas, a los negocios, a los mercados, apoyos, programas a la ciudadanía etc., cuan llena esta su boca de verdad, pero lo que no dice que es verdad es que esos beneficios hoy se los van a quitar, hoy le van a quitar esos beneficios a los yucatecos, que el Honorable Ayuntamiento de Mérida se los dio, y estoy seguro que se los va a dar, no soy ingenuo también estamos en política no se van a tirar un balazo en el pie, pero esto no es una cuestión de caprichos, no es cuestión graciosa, es una cuestión que está en la ley y lo menos que nosotros debemos hacer, lo menos es dejarla en la ley y si la van a quitar cuando menos que estimen el ingreso porque van a captar más, entonces de verdad yo puedo todo el día seguir aguantando insultos, ofensas, uno está tranquilo con su conciencia, pero si me gustaría que con base a la ley que me den sus argumentos, que me digan Alejandro además de que me saque la bicicleta, que me digan, Alejandro tu que pagaste en enero del 2020 que tienes dinero, como decían ganado o robado, porque también me pueden ofender con eso y no tengo problema; fuiste a pagar tu predial, este enero que vayas a pagar tu predial vas a pagar lo mismo, que me lo digan, sabes por qué no me lo van a decir, porque no es verdad, estamos eliminando ese beneficio de quien cumple, yo felicito a los que viven o vivimos en esta gran ciudad, siempre la gente, la ciudadanía ha estado a la altura de lo que debe ser un ciudadano ejemplar, porque no solo pagó su predial durante los gobiernos del PAN, también aumentó el pago del predial en los gobiernos del PRI, porque no es gracias a los gobiernos, es a pesar de los pésimos gobiernos. Muchas gracias Diputadas y Diputados”.

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación el dictamen por el que reforma la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.** En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

para que proceda a elaborar la Minuta aprobada.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

R) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por mayoría. En tal virtud, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al decreto.

DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO: Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021.

Finalizada la lectura del decreto, la Presidenta expuso: “Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021, con la que se establecen ingresos que percibirá su hacienda municipal. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor, con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la tribuna para hablar en contra al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, quien expresó: “Con el permiso de la Presidencia, de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados. Miren, con todo el respeto, Diputadas y Diputados, acaban de votar, y por eso vote en contra de que se discuta hoy, Diputada presidenta, y señale mi voto en contra, porque es de simple lógica, no tienes que tener maestría, doctorado; puedes hasta ser un humilde Diputado de izquierda lo puede saber, que si tu eliminas un cobro, tu ingreso per se, va a reducir. Si eliminamos el cobro de la tenencia este año, ilógico es que no estimes ingresos por la tenencia y en sí mismo, tienes que disminuir ese ingreso. Ustedes y respeto mucho lo que ustedes acaban de aprobar, no lo comparto, no tenemos que compartir todo, muchas cosas ustedes no comparten conmigo y no me molesto. Ustedes acaban de quitar de la Ley de Hacienda del municipio de Mérida, un beneficio, no menor, del 20, 10 y 8% por simple lógica, ustedes acaban de aprobar; lo pongo como ejemplo, que el que pago 800 pesos el primero de enero o el cinco de enero que vaya a pagar su predial, pague mil pesos, salvo que el ayuntamiento apruebe otra cosa, pero ustedes ya lo aprobaron. Y si en la recaudación cobrada del primer trimestre del 2020, de este año, en esos tres meses se cobraron 337, 377, 958.84 pesos. No sé cuánto, por eso decía no lo discutamos ahorita, aguantemos la segunda lectura, porque como en la página de transparencia del municipio no se puede identificar por mes cuanto cobraron en enero, cuanto en febrero y cuanto en marzo, solamente se puede dimensionar en el trimestre y no es aumentarle el 30% o el 38% porque lo más fácil y ahí si estaré mintiendo decir que había que aumentarle un 38% a los 337, 377, 958.84 y yo no soy mentiroso y no me gusta mentir, me gusta portarme bien; que ustedes en la Comisión de Presupuesto, sean tan gentiles de pedirle al Ayuntamiento de Mérida cuanto cobro en enero, cuanto cobro en febrero, cuanto cobro en marzo, y como son estimados en la Ley de Ingresos, son estimados, no son cantidades que no tengan variación; ustedes estímenle al menos que seamos los mimos que vayamos a pagar y auméntele un 20% a lo cobrado en enero, un 10% a lo cobrado en febrero y un 8% a lo cobrado en marzo. No hay prisa, tenemos hasta el 15 de diciembre, regresa la comisión, recalculen el ingreso de Mérida y nos presenten de cuanto sería la Ley de Ingresos de Mérida para el ejercicio fiscal 2021. Es por simple lógica, si tu mueves en tu Ley de Hacienda, que vas a cobrar más o menos o nuevo, te va impactar en tu ley de ingresos, si hicieron la modificación



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

felicidades, que con su pan se lo coman, pero cuando menos reformen el estimado a la Ley de Ingresos, porque es una verdad, ya estaríamos hablando de que no solo venimos a aplaudir diría Muñoz Ledo como focas, sino nos estarían exhibiendo a todos los Diputados y las Diputadas. No quiero ofender a nadie pero, lamento que nos metan en la misma buchaca. Es lo menos que se puede hacer, si tú reformas la ley de hacienda y vas a cobrar más...”

La Presidenta interrumpió al Diputado orador, para indicarle que la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, solicitó el uso de la palabra, con el objeto de: “Presidenta, he escuchado con paciencia y respeto todo este tiempo, las argumentaciones de mis compañeros Diputados. Pero las faltas de respeto tienen un límite, y yo les quiero solicitar presidenta, que ya no se sigan permitiendo las ofensas; no solamente entre ellos, que ya de por si es bastante vergonzoso presenciarlas, sino ya para este pleno que estamos respetuosamente escuchándolas, retrasados mentales, focas, en fin. Ya basta presidenta, le pido por favor que modere el lenguaje en que se refieren a este pleno, que lo únicamente que hacemos es soportar pacientemente los insultos que se emiten y la retórica de cada uno con sus argumentaciones repetitivas. Gracias”

Continuando con su exposición el Diputado **Mario Alejandro Cuevas Mena**, expresó: “Pensé que me iban a preguntar algo y siguen las lamentaciones. No se ofendan, me imagino que se han de sentir mal que te exhiban, que te muestren tal y como somos, sin desparpajos, y este día nadie ha aplaudido, más que yo, así que no se sientan aludidos. Cite una frase de un legislador, que decía igual: ‘hay hombres o mujeres en la historia que pasan a la historia sin poder, y hay quien tiene poder y no pasa a nada’ y la verdad lo vuelvo a repetir, no les quiero faltar al respeto, no busco la forma a lo mejor de que reflexionen. Si en mi formula era dos más dos más dos más dos y me daba ocho, oye si ahora mi formula es dos más dos más dos me va a dar seis, porque sigues poniendo el ocho si te va a dar seis, si ya modificamos la formula; la Ley de Hacienda es la fórmula, ahí se establecen los cobros, ahí se establece la formula y la Ley de Ingresos es el resultado, ¿y por eso se molestan? Van a ver cómo nos la van a recordar en enero cuando paguen el predial. Muchas gracias por su paciencia Diputadas y Diputados”.

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Continuando con el trámite, la Presidenta puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, **se sometió a votación el dictamen por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo particular**, en forma económica, **siendo aprobado por mayoría**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

S) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán y la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al decreto.

DECRETO Por el que se modifica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán y la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020 Artículo primero. Se adiciona el numeral 12 al artículo 5, y se reforma el párrafo tercero del artículo 8,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

“LXII Legislatura de la paridad de género”

ambos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 5.-** ... 1 al 11. ... 12. 20% del monto que corresponda al estado por la recaudación del impuesto previsto en el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **Artículo 8.** ... No estarán sujetas a lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, las compensaciones que se requieran efectuar al estado como consecuencia de ajustes en las participaciones federales y estatales, de descuentos originados del incumplimiento de metas y acuerdos pactados con el estado en términos de lo previsto en el Capítulo IV de la presente ley. Asimismo, procederán las compensaciones entre las participaciones de los municipios y las obligaciones que tengan con el estado cuando exista acuerdo entre las partes interesadas o de conformidad con la presente ley. ... **Artículo segundo.** Se adiciona el párrafo tercero al artículo 83, y se reforma el párrafo primero del artículo 85-G, ambos de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 83.** ... I.- y II.- ... Para efecto de lo señalado en el presente artículo no se consideran los bienes del dominio público del Estado en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones. **Artículo 85-G.-** Por el uso de bienes del dominio público del estado de Yucatán que operen como Paradores Turísticos de Zonas Arqueológicas y Turísticas a que se refiere este artículo, se cobrarán los siguientes derechos: I.- a la XX.- ... **Artículo tercero.** Se deroga la clase 4.3.10 de la tabla 1 del artículo 2, y se adiciona la clase 4.1.3 de la tabla 1 del artículo 2, ambos de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue: **Artículo 2.** ... **Tabla 1.** ...

...	...
...	...
1 al 3
4. Derechos	...
4.1
4.1.1 al 4.1.2
4.1.3 Por el uso de bienes del dominio público del estado de Yucatán que operen como paradores turísticos de zonas arqueológicas y turísticas	715,300,801.00
4.3
4.3.1 al 4.3.9
4.3.10 Se deroga.	0.00
4.3.11 al 4.3.18
4.4 al 4.9
5 al 0
...	...

... **Transitorio: Artículo único. Entrada en vigor** Este decreto



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA. VICEPRESIDENTE: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR. SECRETARIA: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. SECRETARIA: DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO. VOCAL: DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN. VOCAL: DIP. WARNEL MAY ESCOBAR. VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VOCAL: DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS. VOCAL: DIP. MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ.**

Finalizada la lectura del decreto, la Presidenta señaló: “Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán y la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, dichas modificaciones a las leyes antes citadas son congruentes y guardan estrecha relación a las acciones enfocadas a brindar el máximo aprovechamiento de los recursos públicos en miras de lograr un crecimiento municipal y por ende, también la calidad de vida de sus habitantes. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor, con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.

Continuando con el trámite, la Presidenta puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, **se sometió a votación el dictamen por el que se modifica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán y la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.** En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El presente dictamen enlistado en el inciso T) de los asuntos en cartera del orden del día, propone reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tal motivo y para cumplir con las disposiciones legales pertinentes, la Presidenta de la Mesa Directiva invitó a los Diputados y público asistente se sirvan poner de pie a efecto de que el Honorable Congreso del Estado se erija en Constituyente Permanente.

Puestos de pie, la Presidenta expresó: “En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en estos momentos el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, se erige en Constituyente Permanente. Favor de tomar asiento”.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

T) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por la que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Fuero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

“LXII Legislatura de la paridad de género”

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al decreto.

DECRETO: Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 26 de noviembre del año 2020, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por medio del cual se reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero, para quedar en los siguientes términos:
MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO Artículo Único. Se reforman el segundo párrafo del artículo 108 y el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 108.** ... Durante el tiempo de su encargo, el Presidente de la República podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana. ... **Artículo 111.** ...
... Para proceder penalmente contra el Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable. ... **Transitorios Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto. **TRANSITORIOS: Artículo Primero.** Publíquese este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo Segundo.** Envíese a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el correspondiente Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan. **DADO EN LA “SALA DE USOS MÚLTIPLES, MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO. VICEPRESIDENTE: DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO. SECRETARIO: DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ. SECRETARIO: DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO. VOCAL: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. VOCAL: DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH. VOCAL: DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. VOCAL: DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ. VOCAL: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

Concluida la lectura del decreto, la Presidenta dijo: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que el H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 26 de noviembre del año 2020 enviada por el Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por medio del cual se reforman los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Fuero. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la voz el **Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro**, quien manifestó: “Muchas gracias Presidenta, mesa directiva, muchas gracias compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y gente que nos ve a través de los canales electrónicos. Con el permiso de ustedes compañeros Diputados de la mesa directiva, quiero hoy fijar a través de la Fracción Legislativa del



Partido Acción Nacional que votara a favor de esta minuta. Porque es impensable que se pueda votar en contra de una propuesta que conlleva un avance en el régimen de responsabilidades de regidores públicos y representantes de elección popular. Pero que quede muy en claro que esta minuta no es en materia de eliminación de fuero, no lo es, esta minuta propone reformar los artículos 108 y 111 de nuestra Carta Magna, para establecer que el Presidente de la Republica podrá ser imputado y juzgado, no solo por traición a la patria, si no por hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos que podría ser enjuiciado como cualquier ciudadano común; pero ojo, no como a cualquier ciudadano común, en un procedimiento judicial y frente a un juez; no, sino más bien para ser juzgado ante la cámara de senadores y que ahí se resolverá. Ha dicho el gobierno federal que está comprometido con el combate a la corrupción, con la transparencia, pero como desafortunadamente hemos visto, han imperado ridículamente los contratos por adjudicación directa e invitación restringida; obviamente enaltece la corrupción. Es necesario recalcar que el enjuiciamiento al actual Presidente de la Republica con la adición de los delitos de hechos de corrupción, delitos electorales y otros por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano común; no serán ante un tribunal civil de fuero común o federal, sino que en todo caso si el Presidente de la Republica cometiera esos delitos serán juzgados ante la cámara de Senadores, durante el tiempo que dure su encargo. Es este el punto donde se encuentra la verdadera simulación del Presidente López, ya que él fue elegido por 6 años para su encargo, y que al igual que los senadores duran en su encargo 6 años; es decir, duran el mismo tiempo. Y ¿saben quién tiene hoy la mayoría partidista que conforma el senado? La mayoría es de la bancada de MORENA, ¿saben cuántos legisladores, senadores de MORENA votaran en contra del Presidente López? Jamás, ninguno. La mayoría de las dos cámaras de legisladores federales que dicen pretenden sancionar al presidente el cual es emanado de su mismo partido, hicieron esta reforma engañosa y de manera burlesca al pueblo de México, ya que la cámara de senadores en todo caso enjuiciaría al presidente en turno, durara en el encargo el mismo tiempo que durara el que supuestamente la promueve que es el Presidente López; es decir, a través de una reforma totalmente a modo. Si mencionamos a la corrupción de la que tanto se adolece el presidente es justo recordar, que su familia está envuelta, además de los miembros de su gabinete que hemos leído bastante; su familia está involucrada y envuelta en una serie de investigaciones al respecto. El caso de su hermano Pio es mucho más delicado pues se trata de un tema de financiamiento ilegal en su campaña electoral. Y el caso más reciente es el de Felipa Obrador Olam, prima hermana del presidente, a lo cual creo que no conocía, nunca la había visto; quien ha sido beneficiada con contratos de PEMEX por más de 365 millones de pesos, por medio de adjudicación directa. De lo que contradice, completamente



adverso al discurso anticorrupción del hoy Presidente López. También es el caso, recordemos que a Manuel Bartlett de Díaz, presidente de la Comisión Federal de Electricidad de México, lo acusaron de tener un conflicto de intereses y faltar a la veracidad en sus declaraciones públicas, entre otros. Pero la Secretaria de la Función Pública descarto cualquier tipo de mala conducta de la que se le acusaba; dicha secretaria forma parte obviamente del ejecutivo. Tanto su hermano Pio como Manuel Bartlett han sido exonerados por instituciones dependientes del ejecutivo federal; y por consiguiente, por ende actuaran de la misma manera en contra de los hechos como ya he mencionado, a todas luces delictuosos cometidos por su prima Felipa, aunque la desconozca el Presidente. Eso nos da como resultado que la cámara de senadores, procederá de igual forma, contra cualquier acto de corrupción cometido por el Presidente morenista; evidentemente de su misma bancada que tiene la mayoría y que seguramente se van a hacer de la vista gorda. El discurso de la 4 T, en ese sentido es totalmente ambivalente, ese gobierno señala al neoliberalismo como el principal causante de la corrupción que incrementa la desigualdad y la pobreza, pero que mensaje nos dejan esas reformas, solo se empeñan a señalar a los que no comparten sus ideas, tratando de engañar a la ciudadanía, que es necesario que se dé cuenta que no existe tal reforma; no hay una reforma en anda sino todo lo contrario, nos encontramos ante una autentica demagogia y retroceso legal, es decir, o estas con morena o estas en contra de México. Como se puede observar en esta minuta se pretende hacer lo mismo, quitando al Presidente de la Republica el fuero, pero en realidad no le vamos a quitar nada. Definitivamente la máxima del gobierno federal, como bien dijo una compañera Diputada federal, es un gobierno que utiliza verdades a medias, que siempre resultan en mentiras. Es por lo que hoy decidimos poner en claro el sentido nuestro voto relación con esta minuta. En Acción Nacional votamos a favor de esta reforma constitucional pero no avalamos las mentiras que se dirigen a los ciudadanos, y que quede claro, no se está quitando el fuero al presidente, esta minuta amplia el catálogo e delitos por el que el Presidente puede ser juzgado por los integrantes del senado, pero seguirá conservando su inmunidad procesal penal. Es cuanto Presidenta. Muchas gracias”.

A continuación, se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado Miguel Edmundo Candila Noh**, quien dijo: “Gracias Diputada Presidenta. Pues el compañero que me antecedió como Diputado, como dijo, no tienen que decirse mentiras a medias, leyó incompleto los artículos, y no debemos de engañar al ciudadano. Durante muchos años todos los presidentes han gozado de un fuero constitucional, intocables, no se les puede denunciar por ningún medio, ni en la cámara de senadores ni en la cámara de diputados, son todos intocables. En esta ocasión se reforma el artículo 108 y 111



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

de la Constitución, pero claramente dice, el objetivo se lo voy a leer textualmente y como dice el artículo; el 108 dice: 'Durante el tiempo de su encargo el Presidente de la Republica, podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana' quiere decir que como Presidente de la Republica ya no tiene ningún fuero. Pero ¿cómo podríamos enjuiciar al Presidente de la República? tenemos que tener una forma como enjuiciarlo, porque no puedes ir al fuero común y denunciarlo, tampoco a la Fiscalía General de la Republica, nada más y enjuiciarlo; entonces ahí vienen el artículo 111 en donde establece de qué forma podría ser juzgado el Presidente. Como cualquier procedimiento, el artículo 111 textualmente dice: 'Para proceder penalmente contra el Presidente de la República solo habrá lugar acusado ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110, en este supuesto la Cámara de Senadores, resolverá con base en la legislación penal, aplicable' textualmente dice el artículo 111 constitucional, que quiere decir con esos artículos, como esta en funciones, no puede ir uno directamente a la Fiscalía General de la Republica para ser enjuiciado; entonces tiene que seguir un procedimiento, y mandarlo a la cámara de senadores, y si está fundamentado, y motivado la queja, va proceder. Entonces será juzgado posteriormente como cualquier ciudadano, ya cuando el senado determine que si existe los delitos. Antes no se podía hacer esto, ahora sí. Y por la otra cuestión del diputado que me antecedió, como ya dijo el Presidente de la República, únicamente responde por su hijo, que es menor de edad; ahora por los otros como familiares se deslinda totalmente, y si él tiene pruebas como ya lo manifestó aquí, porque no lo denuncia; no es pararse aquí en tribuna y decir que el Presidente tiene familiares que están haciendo delitos y que no son procesados. Si llegáramos a recordar en el pasado, muchos presidentes de la república, tuvieron familiares y cobrado muchísimos millones de pesos, ¿alguno de ellos ya fue enjuiciado? ¿Alguno de ellos? Mencionó a alguno de sus parientes e inmediatamente ordeno que se le suspendiera los contratos que tiene con la empresa PEMEX, ¿quién presidente ha hecho esa acción de inmediato? Tampoco es un comunismo, porque si fuera comunismo se hubieran impuesto y si se hubieren impuesto, que hubieran dicho los Diputados locales o federales; que ahora si el presidente, está haciendo las mismas acciones que hicieron los anteriores presidentes, que sería lo mismo. Con esta reforma se queda claro que si se puede procesar al presidente, pero no el senado lo va a procesar, si no que el senado va a verificar si realmente cometió un delito y posteriormente canalizara el expediente a la Fiscalía General de la Republica, para que sea procesado, es lo que dice el artículo 111, textualmente. Gracias Diputada Presidenta”.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación el dictamen**, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

La Presidenta solicitó a Secretaría General rectificar la lista de votaciones, en virtud de que solicitaron y se les concedió ausentarse de la presente sesión a los Diputados Warnel May Escobar y Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, informó que el resultado de la votación fue de 22 votos a favor; **siendo aprobado por unanimidad de los Diputados presentes el dictamen**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

La Presidenta, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

La Presidenta de la Mesa Directiva solicitó a los señores Diputados y público asistente ponerse de pie.

Hecho lo anterior, la Presidenta expresó: “Diputadas y Diputados. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, ha dado pleno cumplimiento a lo establecido en el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tal virtud, se clausura los trabajos del Constituyente Permanente. Pueden tomar asiento”.

VII.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, la Presidenta de la Mesa Directiva, informó que se inscribieron las siguientes Diputadas para hacer uso de la tribuna en el mismo orden: Silvia América López Ecoffié, Fátima del Rosario Perera Salazar.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

En ese contexto, dio inicio a los asuntos generales la **Diputada Silvia América López Escoffié**, quien expresó: “Buenas tardes tengan todos. Muchas gracias a la Presidencia de la Mesa Directiva por permitirme el uso de esta honorable tribuna del Congreso del Estado. Con fundamento en lo establecido en los artículos 35 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como del reglamento del mismo, ambas del estado de Yucatán; las que suscribimos, Las Diputadas Silvia América López Escoffié y María de los Milagros Romero Bastarrachea, presentamos a la consideración de esta honorable soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto en la que se reforma el reglamento de la Ley de Gobierno de este Poder Legislativo. Como hace un rato aprobamos los cambios que presentamos también hace unos meses, hoy vamos a añadir unos nuevos cambios a nuestra propia Ley de Gobierno, con el fin de mejorar los trabajos legislativos de este Honorable Congreso. La Ley de Gobierno del Poder Legislativo y su reglamento son herramientas destinadas a favorecer el cumplimiento de las funciones que corresponden a este congreso. Han sido conformados y en su caso actualizados, a atención a la dinámica social y a la propia realidad y requerimientos del Poder Legislativo para facilitar el desarrollo de los procedimientos con su gestión a los principios de legalidad, seguridad jurídica y aquellos propios de los órganos democráticos. En las democracias y en los colegios deliberativos, como lo es este poder legislativo, se requiere para un buen funcionamiento que el voto de sus integrantes sea libre, informado, analizado y comprometido con el interés social, solo cubriendo los cuatro aspectos antes mencionados de manera integral el voto cumplirá con el propósito para el cual fue instituido. El voto de los diputados, es la manifestación de la voluntad de cada legislador respecto de una resolución o discusión dada en este congreso. Actualmente el voto se ha manejado en solo dos sentidos, en cuanto el voto a favor o en contra sin embargo en muchas ocasiones hemos sido testigos del uso de la abstención. Quiero hablar del voto de abstención en este momento, y este es el asusto que llama la atención por las consecuencias que produce respecto a la resoluciones que queremos definir en este congreso. En este sentido quienes suscribimos la iniciativa, consideramos necesario adecuar diversas disposiciones del reglamento de la Ley de Gobierno, con la idea de contemplar la abstención del voto emitido por un legislador, y realizar las votaciones con una mayor claridad, transparencia y legalidad de cara a la ciudadanía. Cuando una Diputada o Diputado, y que pena que no esté presente la que más se abstiene; porque me gustaría que quedara claro cuál es el sentido de abstenerse. Cuando una Diputada se abstiene de votar algún asunto, se interpreta como un voto en contra en este momento como esta nuestra legislatura, esta interpretación da lugar a que cuando los votos a favor son



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

igual o mayores que los votos en contra, y se presente alguna abstención, exista el riesgo de que no se logren aprobar los asuntos debido a que se computa la abstención como un voto más en contra. Para reformar de fondo esta problemática, proponemos reformar los artículos 104, 105 y 107, derogando el artículo 113 del Reglamento del Gobierno del Poder Legislativo, para que los asuntos sometidos a votación se consideren únicamente los votos a favor, frente a los votos explícitamente en contra y que los votos de abstención no tengan efectos en el resultado de la votación; no estoy inventando nada, igual que en la cámara y en el congreso federal. Con esta interpretación las Diputadas y los Diputados conservaran su derecho para abstenerse en determinados asuntos, pero su atención no alterara el sentido del voto de la mayoría, como se exige en una verdadera democracia parlamentaria. Voy a poner dos ejemplos, en España el reglamento del parlamento contempla la atención como una forma más del voto con el cual se reconoce como un derecho de los parlamentarios, de no expresarse a favor o en contra de algún asunto, cuando así lo considere pertinente. En el congreso de Estados Unidos, la abstención se constituye como un derecho personal del propio congresista considerándose como un acto razonado del legislador a través del cual, este manifiesta su decisión de no emitir voto ni a favor ni en contra. En Ambos caso para la determinación de los resultados correspondientes se computan los votos a favor y los votos en contra; las abstenciones se declaran por separado y no afectan el resultado de la votación. Eso fue en cuanto al voto de abstención, ahora voy a hablar en cuanto al voto nominal. Hemos visto aquí en la legislatura que a veces se hace voto nominativo y voto a mano alzada, y nosotros, a veces decimos, ¿Por qué este sí y por qué este no? El artículo 106 de este reglamento en este momento dice: ‘El voto nominativo será cuando, en la fracción primera, cuando lo solicite un Diputado y sea aprobado por el pleno’. Dos: ‘siempre que se trate de minutas como la que acabamos de aprobar hace un momento, que venga para reformas a la Constitución Políticas de los Estados Unidos’. Tres: ‘siempre que se trate de dictámenes provenientes de la Comisión Permanente de Justicia’. Y el cuarto dice: ‘cuando así lo ordena el presidente del congreso para darle mayor certeza’. Nosotros proponemos considerar reformar este artículo para que todo lo que sea un dictamen, cualquier dictamen, pero que venga de una comisión, sea federal o de aquí del propio congreso, sean resueltos a través de votación nominal procurando así dar mayor claridad y legalidad sobre la manera en la que se realiza las votaciones. Obviamente cuando pusimos a consideración las reformas que hoy aprobamos, fueron enriquecidas de mejor manera en la Comisión de Puntos, desde luego que estoy poniendo a consideración estas votaciones que seguramente entre todos lo haremos mucho mejor. Y ahora también quisiera hablar del voto por cedula, que como no hay una claridad hasta ahorita en nuestra reglamentación, nosotros consideramos



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

reformular el artículo 110 del Reglamento del Poder Legislativo, que regula la votación por cédula con la finalidad de especificar, que este tipo de votación se realizará solamente para la designación de funcionarios de los órganos públicos, evitando así que se implemente este tipo de votación en la discusión de temas que puedan vulnerar los derechos de las y los ciudadanos. Por lo anteriormente expuesto consideramos que este órgano legislativo representante de la voluntad popular debe fortalecerse y mejorar la claridad de las decisiones que tomen para cumplir cabalmente con sus funciones en beneficio de nuestra sociedad. Sé que no hay congreso perfecto, nunca será perfecto pero sí perfectible; pero siempre además podemos tatar de impulsar mejoras para que Yucatán sea mejor y construyamos entre todos una legislatura que pase a la historia como la mejor Legislatura de Yucatán. Es cuanto. Muchas Gracias”.

La Presidenta le informó a la Diputada López Escoffié que el **Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro** solicitó el uso de la palabra, para realizarle una pregunta, la cual accedió, en ese contexto expuso: “Evidentemente felicitarle primeramente amiga Diputada, muy buenas iniciativas, muy buenos puntos que tocas en la reforma. Y evidentemente pedirte que puedas darme la oportunidad de suscribir contigo la iniciativa y pues nuevamente ampliar el panorama, ahí tengo también varias propuestas que pueden enriquecer tu trabajo, si me lo permites”.

La **Diputada Silvia América López Escoffié** dio por respuesta: “Pues desde luego que es un gusto y un honor. Y si queremos inaugurar lo que acabamos de aprobar lo pasas y lo firmas junto conmigo. Gracias”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

En su turno de hacer uso de la tribuna, la **Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar**, manifestó: “Gracias Presidenta, con su permiso, compañeras compañeros Diputados, medios de comunicación y sociedad que nos sigue a través del canal de congreso. Quien suscribe la presente, Diputada Fátima Del Rosario Perera Salazar, de la Fracción Legislativa de Movimiento Regeneración Nacional, en esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con los artículos 30 fracción quinta y 35 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22 fracción sexta de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 68, 69 y 82 fracción cuarta del Reglamento de la Ley



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Secreto Profesional y cláusula de conciencia para el ejercicio periodístico del estado de Yucatán, al tenor de la siguiente exposición de motivos. Una exigencia permanente de la sociedad mexicana en diferentes momentos de su historia, ha sido exigir la cabal existencia de un gobierno abierto, democrático y capaz de facilitar el acceso a la información de cada uno de sus integrantes, en tan justa demanda no se puede soslayar que los medios masivos de comunicación participan en acciones cada vez más relevantes, en los procesos sociales, políticos, económicos y culturales. Ayuda a formar el pensamiento de la colectividad y por eso resultaran natural que la sociedad les reclame mayor confiabilidad y compromiso en la búsqueda y difusión de la verdad. Circunstancias en las que indiscutiblemente el periodismo encuentra su plena justificación. El ejercicio del derecho fundamental a la información a través de medios masivos incide en diversas formas en el proceso integrador de la opinión pública y no se podría ignorar que la responsabilidad en un estado participativo de legitimar o deslegitimar el ejercicio del poder, pasa por un modelo de respeto sano e imparcial, que tenga como premisa básica la libertad de expresión y los derechos informativos de la sociedad y de quienes los hacen posibles; logrando así el fortalecimiento y la consolidación de la democracia. De lo anterior se desprende que cualquier injerencia en este proceso contradice no solo los derechos individuales de los participantes en el proceso; sino también, los fundamentos de un estado democrático, desde el punto de vista de la transmisión genuina de mensajes. Los intereses comunes y los intereses públicos se establecen no solo por ellos mismos, pues son en sí un elemento importante en la configuración de cualquier democracia, lo que garantiza la formación de una opinión pública libre y el logro del pluralismo como principio fundamental de coexistencia social. Los artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocen como libertades fundamentales de los individuos el derecho a la información, así como la libre manifestación de las ideas, mismas que por ningún motivo serán objeto de inquisición judicial o administrativa; salvo en el caso de ataque a la moral, los derechos de terceros provoquen algún delito o perturben el orden público, por lo que el reconocimiento a los derechos específicos de los profesionales de la información que el orden constitucional consagra, resulta fundamental para la consolidación de un estado de derecho pleno y democrático. La protección de estos derechos en el marco de nuestro orden jurídico está plenamente reconocida en varios convenios internacionales que México ha suscrito sobre los derechos humanos y libertad de expresión, por ello en nuestro país tiene plenos poderes y jerarquía; por lo que estos derechos deben ser incorporados en el orden normativo que nos rige y hacer explícito el deber del estado, respetando el ámbito de



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

competencia en cada nivel de gobierno como factor fundamental para el respecto al pacto federal. La presente ley toma en consideración la tendencia universal por reconocer el derecho de salvaguardar el secreto profesional o la reserva de información, orientada a tratar de garantizar de manera plena el ejercicio de la libertad de expresión, por lo que resulta indispensable que Yucatán cuente con un ordenamiento jurídico que fundamente el ejercicio de la actividad profesional de los periodistas, y reconozca a su vez los derechos que como comunicadores ya actores sociales fundamentales poseen. La iniciativa que nos ocupa y que motiva esta ley garantiza los derechos para el ejercicio del periodismo, estableciendo entre otros la cláusula de conciencia, para permitir al periodista ejercer su profesión acorde a su propia ideología, el secreto profesional a fin de proteger la identidad de las fuentes informativas, alude al derecho de autor, consagrado por la ley federal del derecho de autor, para asegurar de nueva cuenta los profesionales de la información la propiedad intelectual, que les corresponde por mandato de la Constitución General de la Republica, y reglamentado por la Ley Federal Referida; así, como el libre y preferente acceso a las fuentes de información con el objeto de que los profesionales de la información accedan a su vez a los actos de interés público que les permita difundir entre la sociedad, los asuntos públicos y privados que se desarrollen en el estado. Esta ley parte de la visión para impulsar el ejercicio pleno de la labor informativa de los periodistas en el estado; para lo cual es necesario un sustento legal que garantice el debido respeto a la libertad de expresión de manera clara y eficaz sin más limitaciones que los que la misma ley establece para beneficio de todos los yucatecos. El proyecto de ley constituye una herramienta necesaria para dar certidumbre a la labor informativa, protegiendo en todo momento la calidad de los flujos de información, para beneficio de la sociedad que la recibe. Es menester destacar que el espíritu que anima esta ley es el de salvaguardar la secrecía de la información, retomando sus disposiciones los contenidos de los documentos internacionales, y que por mandato de nuestra Constitución Federal, constituyen la ley suprema en el territorio nacional, lo que hace que posean fuerza vinculatoria en el estado de Yucatán. De esta manera el fortalecimiento y respeto a los derechos para el ejercicio del periodismo que esta ley prevé, se convierte en un útil instrumento para la consolidación del estado de derecho, y ser además fundamento para la actuación de los distintos órganos del estado, encausando sus acciones hacia una consolidación democrática en la entidad, lo que sin duda constituye una aspiración y anhelo de la sociedad yucateca; asumiendo desde nuestra responsabilidad como legisladores el compromiso de atender sus demandas sin distinción o preferencia alguna. La ley que se propone está integrada por 5 capítulos y 17 artículos, mismos que contemplan tanto disposiciones de carácter general, como referentes a la libertad de expresión, el secreto profesional, la cláusula de conciencia, del acceso a



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

la información y actos públicos, de los derechos de autor y de firma y uno último de breve relación con las sanciones. En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 35 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Yucatán, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Secreto Profesional y cláusula de conciencia para el ejercicio periodístico del estado de Yucatán. Misma que en estos momentos haré entrega a la Presidencia de esta Mesa Directiva. Es cuanto”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

VIII.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión, para el día lunes catorce de diciembre del año en curso, a las doce horas; siendo aprobado por unanimidad.**

IX.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las quince horas con cuarenta y seis minutos del día nueve del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTA:

DIP. LIZZETE JANICÉ ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIAS:

DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA
SALAZAR.

DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.